# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A.

(Primera Convocatoria)

**BASES INTEGRADAS** 

**CONTRATACIÓN DE** 

"SERVICIO DE VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE COMPUERTAS DE LAGUNAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II"



### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme as N GAGA, las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores debenerar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuentia espen la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

E DE SELEC

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

EDESELE

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán

S.A.)

RUC Nº : 20262221335

Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno

Teléfono/Fax: : 051-364401 anexos 230 - 232

Correo electrónico: : logistica@sangaban.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE COMPUERTAS DE LAGUNAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-225-2022/SAN GABAN S.A. del 11 de agosto de 2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuy efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de pósito al correo electrónico logística@sangaban.com.pe; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción) publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.: <a href="http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511">http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511</a>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

FDESELE

#### **Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De l cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



 En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la presidente condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el line http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventuale ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y logística@sangaban.com.pe

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO), salvo que el documento pueda firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales mediante valorizaciones, a la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Supervisión de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Valorización mensual conteniendo lo siguiente:
  - Certificado de Pago.
  - Informe Mensual detallando las actividades realizadas (programadas y ejecutadas) por cada represa, deberá comprender fotografías fechadas de las actividades realizadas.
  - Copia de boletas de pago y boucher de transferencia bancaria al personal permanente.
  - Pago de obligaciones ESSALUD, Del mes anterior, pagado durante el mes de facturación.
  - Copia planilla de pago de aportes provisionales AFP, Del mes anterior, pagado durante el mes de facturación.
  - Copia de vigencia de SCTR (salud y pensión).
  - Copia del Acta de una charla de capacitación o sensibilización sobre temas seguridad, con participación obligatoria de todo el personal del contratista.
  - Anexo fotográfico con fechas.

La entrega de documentación correspondiente a la ejecución contractual debe de ser presentado a través del correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y/o copia al correo electrónico del administrador de contrato o a mesa de partes de San Gabán S.A. sito en la Av. Floral N° 245 DESER Barrio Bellavista – Puno (de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas).

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# SERVICIO DE VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE COMPUERTAS DE LAGUNAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II

#### 1. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Seguridad y Operación de Compuertas de Lagunas Operativas de la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad a las 06 represas operativas y sus estaciones meteorológicas, salvaguardando el recurso hídrico que garantizara la generación de energía eléctrica en épocas de estiaje en la C.H. San Gabán II, para el desarrollo de la población y la industria nacional.

#### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, inició la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II el año 1996, entre los distintos lotes, destaca el más importante la Casa de Máquinas y las obras conexas en el (lote N° 03), que fueron culminadas el año 1999, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.

El servicio de Seguridad y Operación de compuertas, son servicios contratados en forma continua por tratarse de un servicio necesario para garantizar la seguridad de las 06 represas, estaciones meteorológicas y el recurso hídrico que se embalsa en:

•	Represa de Chungara	9.76 MMC.
•	Represa de Parinajota	9.41 MMC.
•	Represa de Isococha	8.90 MMC.
•	Represa de Chaumicocha	3.50 MMC.
•	Represa de Suytococha	5.89 MMC.
•	Represa Pumamayo	32.00 MMC.

#### 4. OBJETIVO

#### 4.1. Objetivo General:

Cubrir la necesidad de seguridad de las principales obras civiles, estaciones meteorológicas y del recurso hídrico embalsado que se encuentran dentro de las 06 represa operativas; y, realizar maniobras de cierre y apertura de las compuertas cuando sea requerido por la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

#### 4.2. Objetivos Específicos:

Custodia, Guardianía, seguridad y protección del recurso hídrico embalsado de las 06 represas e inmuebles de propiedad de SAN GABÁN S.A., o que estén en posesión, bajo su custodia y/o responsabilidad, incluyendo cerco perimétrico de las estaciones meteorológicas (Chungara, Suytococha y Pumamayo), casetas de vigilancia, torres de control, etc.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

#### 6. ADELANTOS

No aplica

#### 7. SUB-CONTRATACIÓN

No se aceptará la subcontratación total o parcial del servicio.

#### 8. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

• Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.





- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo Nº 005-2012-TR)
- Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013 (RM N° 111-2013-MEM/DM, RESESATE-2013).
- Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338
- R.M. Nº 1275-2021 MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2
- R.M. N° 128-2020 MINEM/DM Protocolo Sanitario Para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta Frente al COVID-19 e las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Plan de Acción para la Vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo de San Gabán S.A.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

#### 9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El presente servicio, consiste en brindar Seguridad y guardianía de las 06 represas operativas y del recurso hídrico embalsado de propiedad de SAN GABAN S.A, así como el cuidado de los cercos perimétricos de las estaciones meteorológicas (Chungara, Suytococha y Pumamayo) instalaciones, casetas de vigilancia, torres de control, etc, así como la operación de compuertas para la descarga de las represas en temporada de estiaje de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de operaciones.

#### 9.1. PERSONAL PARA EL SERVICIO

01 SUPERVISOR

04 GUARDIANES - OPERADORES

#### 9.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A REALIZAR

- Seguridad y guardianía de las 06 represas operativas y del recurso hídrico embalsado de propiedad de SAN GABAN S.A, así como cerco perimétrico de las estaciones meteorológicas (Chungara, Suytococha y Pumamayo) instalaciones, casetas de vigilancia, torres de control, etc.
- 2. Prevención y protección contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincuencial en agravio del personal y/o bienes.
- 3. Operación de compuertas para la descarga de las represas en temporada de estiaje de acuerdo con los procedimientos establecidos en el manual de operación.
- 4. Los Guardianes, deberán contar con prendas de abrigo de acuerdo con las condiciones climatológicas adversas propias de cada lugar donde desempeñen sus funciones, proporcionados por el empleador cada seis meses.
- 5. El postor ganador asumirá los gastos de movilidad para las tareas de mediciones de los embalses, miras limnimétricas, canales y otros necesarios para la operación de descarga de lagunas, en las seis lagunas a su cargo, en el caso de miras limnimetricas deberá ser repintados al menos cada 6 meses, para su correcto funcionamiento.

#### 9.2.1. Represas.

Protección, seguridad y guardianía del recurso hídrico embalsado en las 06 represa operativas.

- a. Seguridad de las presas operativas (Chungara, Parinajota, Chaumicocha, Isococha, Suytococha, y Pumamayo).
- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o violencia, conforme a los procedimientos que la empresa de seguridad establezca;
- c. Los días de descanso físico de los guardianes, como descansos médicos, permisos vacaciones, serán cubiertos por guardianes descanseros y/o retenes.

y MIEMBRO

TEDE SELEC



- d. Garantizar las maniobras de operación (cierre y apertura) de las compuertas a solicitud del área de operaciones de la Gerencia de Producción, teniendo en consideración la seguridad de población.
- e. Si se causara daños a terceros por la negligencia en la operación de apertura de compuertas el Contratista asumirá todos los gastos que genere dicho perjuicio, en caso de que se compruebe que no ha efectuado la inspección de las quebradas, ante esta negligencia el Contratista asume los pagos que genere dicho perjuicio
- f. Limpieza menor del cauce de los canales de descarga de las lagunas. De tal manera que siempre este manteniéndose limpias
- g. El Supervisor del Contratista deberá de realizar una supervisión semanal In Situ para realizar el reporte semanal, con el apoyo de una camioneta,

#### 9.2.2. Estación Meteorológica.

a. Seguridad de las Estaciones Meteorológicas de Chungara, Suytococha y Pumamayo (Pluviómetro, anemómetro, sensores y temperatura, consola de la data logger y Tanque Evaporímetro).

Seguridad a la estación meteorológica y al tanque evaporímetro.

#### 9.2.3. Descripción General del Servicio Solicitado

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes;

Personal para el servicio

#### Supervisor:

- a. Deberá recopilar la información hídrica del mes la misma que deberá de analizar y evaluar antes de ser procesada y de ser el caso deberá de discriminar los datos tomados erradamente por los laguneros.
- Los sábados de cada semana deberá comunicar que la información está actualizada (hasta las 18:00 horas).
- c. Control de datos y reporte de los caudales, necesarios para el balance hídrico, los sábados de cada semana (hasta las 18:00 horas).
- d. Velar por el cumplimiento de la jornada laboral diaria de los cuatro (04) Laguneros que estarán bajo su responsabilidad.
- e. Informe mensual de las actividades de monitoreo y resguardo de las seis presas operativas de San Gabán S.A.

#### **Guardianes - Operadores:**

- a. El servicio de Seguridad y Operación se desarrollará de lunes a sábados, durante el plazo que dure el servicio, incluyendo feriados, en turnos de cada guardián como máximo de 12 horas al día.
- Operación de compuertas de las presas operativas: en temporada de avenida, controlar la operación de almacenamiento, y en temporada de estiaje controlar la descarga de las Lagunas controlando a través del medidor Parshall.
- c. Control de los niveles de agua de las lagunas y del caudal de descarga en las compuertas.
- d. Inspeccionar el cauce de las quebradas Trapiche en Corani, Churquinuyo, Tocca en Macusani Yenni de Pumamayo antes del inicio de la operación de descarga de las represas.
- e. Apoyo en las labores de mantenimiento de las compuertas de lagunas, que SAN GABÁN SO programe.
- f. Apoyar en los trabajos de mantenimiento programados de los sistemas de accionamiento de las compuertas.
- g. Lectura del evaporímetro cada 24 horas, y mantenimiento del tanque evaporímetro deset mensualmente, en las estaciones meteorológica (Suytococha, Chungara y Pumamayo)

# 9.2.4. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN PERSONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO



#### a) Uniforme

Equipo de Protección Personal (CONTENIDO MÍNIMO PARA UNA DOTACIÓN)

- Camisas con logotipo que identifique a su empresa.
- Chompa tipo Jorge Chávez.
- Pantalón blue jean.
- Casco Dieléctrico antichoque con barbiquejos.
- Botas y/o zapatos de seguridad con planta Dieléctrica.
- Guantes para agua.
- Arnés de seguridad y línea de vida.
- Mameluco térmico.
- · Capotín para la lluvia.
- · Silbato y linterna.

El contratista, para desarrollar los trabajos de los servicios contratados, debe alinearse a las normas establecidas en el Sistema de Gestión Integrado de San Gabán S.A.

#### b) Sistemas de comunicación

El CONTRATISTA deberá proporcionar cinco (5) equipos de comunicación con aplicativos de WhatsApp, cámara fotográfica y un mínimo de 16 GB de memoria interna (uno por lagunero y Supervisor), para la comunicación y reportes diarios al supervisor de mantenimiento de obras civiles y/o Villa de Residentes.

#### c) Herramientas Manuales

- Pico Punta y Pala tipo cuchara con Mago (uno por cada lagunero).
- Botiquín (uno por cada lagunero).
- Cuadernos con formato impreso de registro de operación de compuertas, en formato A-5.
- Cuadernos con formato impreso de registro de estaciones hidrométricas, en formato A-5.
- Tablas parsall enmicadas.

#### d) Del personal

La empresa Contratista que obtenga la Buena Pro, deberá contar con un (01) Supervisor Responsable del servicio permanente, para la programación, y supervisión de la ejecución de las actividades del servicio y cuatro (04) guardianes - operadores para operación de compuertas y resguardo de las presas y demás infraestructuras.

El Contratista, debe cubrir con personal alterno cuando su personal se ausente por descansos programados, licencias médicas entre otros, para garantizar el servicio contratado; asimismo el contratista debe cubrir con reemplazos cuando los operarios designados tengan licencias médicas, entre otros, para garantizar el servicio contratado.

Para el caso de reemplazo de personal por causal de renuncia, cese, y otros, el contratista deberá comunicar el hecho, mediante carta dirigida al Titular adjuntando al mismo tiempo el currículo vitae documentado del personal propuesto para el reemplazo, quien deberá contar con el mismo perfil solicitado en los TDR.

Es de responsabilidad del contratista, que su personal cuente con los implementos mínimos seguridad de acuerdo con las actividades a ser desarrolladas, por el COVID-19 el personal del contratista debe contar con doble protección respiratoria tipo quirúrgica o una mascarilla tipo KN95, el personal del contratista debe contar con los insumos necesarios de higiene y desinfección (jabón líquido, alcohol y alcohol gel), juego de herramientas en buen estado de conservación.

SAN GABAN S.A. de comprobar que la ropa de trabajo, equipos de comunicación y herramientas manuales se encuentran deteriorados, el CONTRATISTA deberá remplazarlos a la brevedad de tiempo, el incumplimiento estará sujeto a penalidad.

La entrega de los EPPs, equipos y herramientas, se hará en presencia del administrador del servició que designe San Gabán S.A., y/o demostrar mediante acta de entrega suscrito por los laguneros; los mismos que serán de uso personal y nuevo, los EPPs tendrán una frecuencia de 6 meses para renovación.

#### 9.2.5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMES



El contratista, ejecutará los trabajos de acuerdo con las normas, procedimientos y recomendaciones del Sistema de Gestión Integrado, de San Gabán S.A. (ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001), para lo cual se le hará entrega digital del manual de gestión integrado de San Gabán S.A., con la finalidad de que se adapten a dicho sistema.

Hasta el Décimo día de conclusión del mes servido, el contratista presentará un Informe Mensual de ejecución de las actividades de las seis presas operativas de la C.H. San Gabán II, firmado por el supervisor responsable del servicio, acompañados de fotografías digitales fechadas con el día de la ejecución de la actividad, dirigido al administrador del contrato de SAN GABAN S.A. para su visto bueno, que será parte de la valorización mensual. El informe en cuestión deberá contener: boletas de pago del personal operario, baucher de depósito del pago correspondiente, vigencia de SCTR (salud y pensión).

Reportes semanales de las operaciones de las compuertas (martes y viernes), ejecutado por cada guardián - operador, directamente al supervisor de mantenimiento de obras civiles y gestión de recursos hídricos y al supervisor responsable del servicio.

Si se comprobara daños en los elementos de las instalaciones materia de las actividades, causados por el contratista durante la ejecución de los trabajos efectuados, éstos serán de entera responsabilidad del contratista, debiendo este reparar o cambiar los elementos dañados en forma inmediata.

Los daños y perjuicios ocasionados por el contratista a terceros, en la ejecución de las actividades por negligencia, serán de responsabilidad exclusiva del contratista.

#### 9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO

- Contar con su SCTR el mismo que deberá ser presentado al inicio del Servicio
- Contar con la evaluación médico ocupacional (EMO) del personal, de tenerlo con una antigüedad no mayor de 1 año, este requisito debe adjuntarse para el inicio de servicio
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores habilitado a la presentación de su propuesta
- Contar con IPERC, plan de respuesta a emergencias, procedimiento de trabajo
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.

#### 9.4. MEDIDAS EXCEPCIONALES POR EL COVID-19, PARA INICIAR EL SERVICIO

- El Contratista deberá presentar su Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, registrado en el SICOVID, el plan deberá desarrollarse teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y modificatorias además a los protocolos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 128-2020-MINEM/DM, y otros que pudiera emitir el Gobierno Nacional, para contener la propagación del COVID. Dicho plan será verificado antes de iniciar el servicio. Para la cual deberá presupuestar un monto para su implementación para la ejecución, la misma que estará comprendido en su oferta económica.
- Contar con vacunas completas para el COVID-19 (tercera dosis) y las de refuerzo cuando corresponda.
- Dotación de mascarillas KN95 o doble mascarilla quirúrgica, jabón líquido, alcohol, otros necesarios para la higiene de bioseguridad.
- Estos requisitos también alcanzan cuando haya cambio de personal.
- El contratista deberá presupuestar un monto para su implementación y ejecutar el Servicio, la misma que estará comprendido en su oferta económica, en una partida independiente.
- Si durante el ejercicio del Servicio, se haya culminado o controlado la propagación del COVID-19, por lo que ya no será necesario implementar las medidas de bioseguridad, se efectuara/pñ reajuste de precios. OMITE DE SELF

#### 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 solès DESELE (S/ 500,00.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de noventa mil con 00/100 soles (S/ 90,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha



de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes<sup>5</sup>:

- Servicio de control de volúmenes y caudales de agua de obras hidráulicas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin.
- Servicio de vigilancia de control de lagunas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin.
- Servicio de mantenimiento y/o construcción de obras civiles relacionadas al área hidráulica.
- Servicio de mantenimiento y/o construcción de bocatomas en empresas públicas y/o privadas.
- Servicio de guardianía o vigilancia de obras de saneamiento en empresas públicas y/o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago (6) correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

#### 5 ABSOLUCION N° 3 Y N° 5

(6) Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello envivalda a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: Camioneta pick o SUV 4 X 4, con una antigüedad no mayor a 10 años computados desde la presentación de ofertas.
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
C.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Supervisor
	Requisitos: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola del personal clave requerido como Supervisor.
	Acreditación: El grado de Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniera Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	En caso Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniera Civil o Bachiller en Ingeniera Agrícola no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
C.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Supervisor
	Requisitos <sup>7</sup> :
	- Experiencia mínima de dos (02) años como residente o supervisor o responsable de control de volúmenes y caudales de agua de obras hidráulicas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin y/o residente o responsable o supervisor de monitoreo de vigilancia de control de lagunas en empresas públicas y/o privadas
	que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin; <b>ó</b>
	- Experiencia mínima de cinco (05) como residente y/o supervisor y/o responsable en obras civiles.
	civiles.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dichade experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado <sup>8</sup>
	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

<sup>7</sup> ABSOLUCION N° 2

<sup>8</sup> ABSOLUCION N° 2



simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En los documentos que acrediten su experiencia, debe precisarse el periodo de los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados, la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos<sup>9</sup>.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Setecientos treinta (730) días calendarios.

El plazo de ejecución de la contratación es de 730 días calendario, el mismo que se computa desde el ocho (08) de diciembre del 2022

#### 12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito donde se ejecutará el presente servicio está comprendido dentro del Departamento de Puno, provincia de Carabaya, distritos de Corani y Macusani.

Mañana: 07:00 a.m. **a** 01:00 p.m. – Tarde: 02:00 p.m. **a** 04:00 p.m.

Estación	Coordenadas		Ubicación	
	Este	Norte		
Suytococha (*)	327654	8470458	Aconsaya – Corani - Carabaya	
Chungara (*)	356316	8452821	Macusani – Carabaya	
Parinajota	352550	8445620	Macusani – Carabaya	
Chaumicocha	348810	8455580	Macusani – Carabaya	
Isococha	347450	8455580	Macusani – Carabaya	
Pumamayo (*)	353613	8443948	Macusani - Carabaya	

<sup>(\*)</sup> Presas con estaciones meteorológicas instaladas.

#### 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
--------------------	----------------------

x monto vigente . 2° MIEMBRO



F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 14. OTRAS PENALIDADES

Queda establecido que las penalidades aplicables durante el servicio están sujetas a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

SAN GABÁN S.A. aplicara las siguientes penalidades adicionales:

Otra	as penalidades		
۷°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal propuesto, y la Entidad no tenga conocimiento o no haya aprobado el cambio del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	10% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio
	Puesto de guardianía no cubierto o por abandono.	5% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio.
	En caso el contratista incumpla con el pago de sus obligaciones laborales a sus trabajadores al momento de presentar sus valoraciones.	10% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio.
	En caso el contratista interrumpa el SCTR del personal.	5% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio
2	Si el personal no cuente con los implementos de seguridad requeridos para el servicio	3% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
3	Por acciones de negligencia o evento imputables al contratista que obligue a daños o reclamos de la población.	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
5	Por incumplimiento de los implementos de bioseguridad requeridos para el servicio	3% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.      Según informe del Mantenimiento de Description de Recursos      William del Mantenimiento de Recursos      William del Mantenimiento de Recursos      William del Mantenimiento de Recursos      Hídricos.      Según informe del Mantenimiento de Recursos      Según informe del Mantenimiento de Recursos      Supervisor de Mantenimiento de Recursos      Hídricos.      Supervisor de Mantenimiento de Recursos      Hídricos.      Supervisor de Mantenimiento de Recursos      Hídricos.      Supervisor de Recursos      Hídricos      Supervisor de Recursos      Supervisor de Recursos      Hídricos      Hídricos
6	Por incumplimiento de lo siguiente: LEY 28611 (Artículo 142 De la responsabilidad por daños ambientales)  • Aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio	10% de la UIT, por	Según informe Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.      Según informe  de  W  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L  L
	de una actividad pueda producir un daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio, está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de	persona y días reemplazados.	COWN PA CONTRACTOR



Otra	Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
	las medidas de prevención y mitigación adoptadas.				
	Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o drogas.	10% de la UIT, por cada hecho en el día	Según     Administrador del Servicio.	informe	

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 15. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### 16. REAJUSTES

No aplica.

#### 17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de dos (02) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 18. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que hagas las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

#### 19. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales mediante valorizaciones, a la conformidad del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Supervisión de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura electrónica).
- Valorización mensual conteniendo lo siguiente:
  - Certificado de Pago.
  - Informe Mensual detallando las actividades realizadas (programadas y ejecutadas) por cada represa, deberá comprender fotografías fechadas de las actividades realizadas.
  - Copia de boletas de pago y boucher de transferencia bancaria al personal permanente.
  - Pago de obligaciones ESSALUD, Del mes anterior, pagado durante el mes de facturación.
  - Copia planilla de pago de aportes provisionales AFP, Del mes anterior, pagado durante mes de facturación.
  - Copia de vigencia de SCTR (salud y pensión).
  - Copia del Acta de una charla de capacitación o sensibilización sobre temas de seguridad con participación obligatoria de todo el personal del contratista.
  - Anexo fotográfico con fechas.

La entrega de documentación correspondiente a la ejecución contractual debe de ser presentado a través ser del correo electrónico mesadepartes@sangaban.com.pe y/o copia al correo electrónico del administrador, miembro de contrato o a mesa de partes de San Gabán S.A. sito en la Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno (de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas).

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/ 500,00.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de noventa mil con 00/100 soles (S/ 90,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes<sup>10</sup>:

- Servicio de control de volúmenes y caudales de agua de obras hidráulicas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin.
- Servicio de vigilancia de control de lagunas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin.
- Servicio de mantenimiento y/o construcción de obras civiles relacionadas al área hidráulica.
- Servicio de mantenimiento y/o construcción de bocatomas en empresas públicas y/o privadas.
- Servicio de guardianía o vigilancia de obras de saneamiento en empresas públicas y/o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>(11)</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

#### 10 ABSOLUCION N° 3 Y N° 5

(11) Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EDE SELE

TE DE SELE



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

С	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
C.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	Requisitos: Camioneta pick o SUV 4 X 4, con una antigüedad no mayor a 10 años computados desde la presentación de ofertas.			
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
	Importante			
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.			
C.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
C.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Supervisor			
	Requisitos: Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniería Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola del personal clave requerido como Supervisor.			
	Acreditación: El grado de Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniera Civil o Bachiller en Ingeniería Agrícola será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.			
	En caso Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Bachiller en Ingeniera Civil o Bachiller en Ingeniera Agrícola no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diplomar respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.			
C.3.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
	Supervisor			
	(%) (%) (#) (#)			
	(G <sub>M</sub> )			



#### Requisitos<sup>12</sup>:

- Experiencia mínima de dos (02) años como residente o supervisor o responsable de control de volúmenes y caudales de agua de obras hidráulicas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin y/o residente o responsable o supervisor de monitoreo de vigilancia de control de lagunas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fin; ó
- Experiencia mínima de cinco (05) como residente y/o supervisor y/o responsable en obras civiles.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado<sup>13</sup>

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En los documentos que acrediten su experiencia, debe precisarse el periodo de los trabajos realizados, la descripción de los trabajos realizados, la entidad y/o empresa en donde se ha realizado los trabajos <sup>14</sup>.

#### **Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



<sup>12</sup> ABSOLUCION N° 2

<sup>13</sup> ABSOLUCION N° 2

<sup>14</sup> ABSOLUCION N° 2

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales	
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATIS A MEMBRO dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo en responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por presidente (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pago a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado persesente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente en la solicitud de ampliación de plazo debidamente en la solicitud de ampliación de plazo de ampliación de plazo debidamente en la solicitud de ampliación de plazo de ampliación de plazo de ampliación Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad de la considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad de la consecuencia no se cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiemas transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado membro por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Otras Penalidades:

Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.			
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal propuesto, y la Entidad no tenga conocimiento o no haya aprobado el cambio del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	10% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio			
	Puesto de guardianía no cubierto o por abandono.	5% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio.			
	En caso el contratista incumpla con el pago de sus obligaciones laborales a sus trabajadores al momento de presentar sus valoraciones.	10% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio.			
	En caso el contratista interrumpa el SCTR del personal.	5% de la UIT, por cada hecho en el día.	Según informe Administrador del Servicio			
2	Si el personal no cuente con los implementos de seguridad requeridos para el servicio	3% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.			
3	Por acciones de negligencia o evento imputables al contratista que obligue a daños o reclamos de la población.	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.			
5	Por incumplimiento de los implementos de bioseguridad requeridos para el servicio	3% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.			
6	Por incumplimiento de lo siguiente: LEY 28611 (Artículo 142 De la responsabilidad por daños ambientales)		Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.			
	Aquél que mediante el uso o aprovechamiento de un bien o en el ejercicio de una actividad pueda producir un daño al ambiente, a la calidad de vida de las personas, a la salud humana o al patrimonio, está obligado a asumir los costos que se deriven de las medidas de prevención y mitigación de daño, así como los relativos a la vigilancia y monitoreo de la actividad y de las medidas de prevención y mitigación adoptadas.	10% de la UIT, por persona y días reemplazados.	WWDO - E.G.			
	Presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o drogas.	10% de la UIT, por cada hecho en el día	Según informe Administrador del Servicio.			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si sen caracterio, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento e la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento e la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento e la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento e la ejecución de la ejecución de

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al die por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto membro del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y la consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

....1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

....2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

....3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P".

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR-FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No		
Correo electrónico:					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, segúndo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022 Presente	2-SAN GABAN S.A. pri	mera convo	catoria	
El que se suscribe, [], repres CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN siguiente información se sujeta a la verd	NSIGNAR TIPO DE I NTO DE IDENTIDAD], <b>D</b>	DOCUMENT	O DE IDENTIDA	AD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2  Nombre, Denominación o Razón Social :  Domicilio Legal :  RUC :  MYPE <sup>21</sup>	Teléfono(s):	Sí	No	
Correo electrónico :			1	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	<u> </u>	1		
RUC:	Teléfono(s):	101		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

EDESELE

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del miente ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el little http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según on señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que se presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales 🞉

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
SERVICIO DE VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE COMPUERTAS DE LAGUNAS OPERATIVAS DE LA C.H. SAN GABÁN II	
TOTAL S/	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENT E	OBJETO DEL CONTRAT O	N° CONTRATO / O/S / COMPROBAN TE DE PAGO	DEL	CONFORMI	EXPERIENCIA	MONEDA	IMPO RTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURA DO ACUMULA DO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatora correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada en consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad miembro escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplea de experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de peseción en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-005-2022-SAN GABAN S.A. primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder		Cozz EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Supervisor Requisitos:  - Experiencia mínima de dos (02) años como residente o supervisor o responsable de control de volúmense yo caudales de agua de obras húrdaulicas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su monitoreo de vigliancia de control de lagunas en empresas públicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hídrico cualquiera sea su fir, o De presentanse experiencia ejecutada parafelamente (traslaçor), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia ejecutada una vaz el periodo traslapado Acreditacion Acreditación Acreditación de los trabajos enedizarse el periodo de los trabajos realizados, la edescripción de los trabajos realizados la entado su paradel su estrabajos	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  Se consideran servicios similares a los siguientes:  - Servicio de control de volimenes y caudales de agua de ordas hidrálicas en empresas publicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hidrico cualquiera sea su fin.  - Servicio de vigilancia de control de lagunas en empresas publicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hidrico cualquiera sea su fin.  - Servicio de mantenimiento y/o construcción de lobras civiles relacionadas al área hidrállica.  - Servicio de mantenimiento y/o construcción de bocatomas en empresas públicas y/o privadas.  - Servicio de guardiania o vigilancia de obras cuivido de guardiania o vigilancia de obras cuivido de guardiania o vigilancia de obras cuivido es anempresas públicas y/o privadas.  - Servicio de quardiania o vigilancia de obras de saneamiento en empresas públicas y/o privadas.
Análisis respecto de la consulta u observación	El comité de selección en coordinacion con el area 2022-08-29 usuaria: aclara que los accesos son vias de 11:11:54. 0 comunicación y no estan relacionadas a las obras hidraulicas.	El comité de selección en coordinacion con el area usuaria: actara que el tiempo de experiencia solicitade deste en funcion a la presentacion de experiencia en ciertos servicios; y en caso el posto no tenga la experiencia en ciertos servicios lo puede sustemar con otros pero considerando una mayor cantidad de años.  Por lo tanto, para tener una mayor claridad en lo solicitado, se desagrega dicha experiencia.  Por lo tanto, para tener una mayor claridad en lo solicitado, se agrega los siguientes parrafos dicho requisito de calificacion:  De presentarse experiencia ejecutada paralelemente (trasiapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  En los documentos que acrediten su experiencia, debe percisarse el periodo de los trabajos realizado, la descripción de los trabajos realizado, la descripción de los trabajos realizado, lo strabajos.	El comité de selección en coordinacion con el area usuaria: acoge parcialmente la solicitud del participante, con la finalidad de tener mayor pluralidad, considerando tambien como servicios similiares el siguiente. Servicio de mantanimiento públicas y/o privadas.
Fecha y Hora de Envío.	2022-08-29	0022-08-29	2022-08-29
Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	W.		
Consulta u Observación	SERVICIOS SIMILARES:  En la parte final del partafo servicios similares indica s'sevicios de mantenimiento vio construcción de obras civiles relacionadas al ánea hidráulica". Se solicita actiant si este extremo se refiere también a servicios de mantenimiento de obras provisionales como accesos para obras hidráulicas y/o centrales hidroeléctricas. Esta sección es concordande con los critentos de calitificación solicitadas en los términos de referencia.	En la sección requisitos del supervisor, se solicita aclarar.  Cuando indica "y/o residente mas supervisor o responsable en obras civiles" se refere a que el profesional debe haber desemperado como residente y previsory y también aclarar cuando indica" con no menor a cinco años" se refere a la antiguedad de la obra y/o servicio en la cual participó el profesional o se reflere a la experiencia del profesional.	SERVICIOS SIMILARES Se solicita que se consdere válido las experiencias de mantenimento de obras cultas relacionadas al área hidráulico, trabajos en y para bocatomas y/o trabajos en y para defenzas ribereñas. Ya que son servicios similares. Mas si observamos que la construcción de obras civiles no representaria un servicio similar.
Página	58	58	28
Literal	3.2 B	32.0.3. 2	3.2, B
Numeral	м	რ	n
Sección	Específico	Específico	Especifico
Tipo Formulación	Consulta	Consulta	Observación Específico
Nombre o Razón Social	ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
RUC/Código	20448531083	20448531083	20448531083
Nro. Orden	<del>-</del>	0	п





	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se consideran servicios similares a los siguientes: -Servicio de control de volumenes y caudales de agua de obras hidráulicas en empresas públicas y/o píndas que tendra la finalidad de regular el recurso hidrido cualquiera sea su fin Servicio de vigilancia de control de lagunas en empresas públicas y/o píndads que tengan la finalidad de regular el recurso hidrido cualquiera sea su fin Servicio de mantenimiento y/o construcción de donas civiles relacionadas at área hidráulica Servicio de mantenimiento y/o construcción de bocacionas en empresas públicas y/o privadas Servicio de guardiania o vigilancia de obras de sameamiento en empresas públicas y/o privadas Servicio de guardiania o vigilancia de obras de sameamiento en empresas públicas y/o privadas.			
El comité de selección en coordinacion con el anea usuaria: no acoge lo solicitado por el participante. Por seu nr equelistro de calificación a la experiencia que debe tener el personal clave para responder a las funciones del servicio.	El comité de selección en coordinacion con el area usuaria: acoge la solicitud del participante, con la finalitada de tener mayor pultualidad, considerando trambien como servicios similares el siguiente: Servicio de guardiania o vigilancia de obras de saneamiento, en empresas públicas y/o privadas.	El comité de selección en coordinacion con el area usuaria: no acoge lo solicitado por el participante, toda vez que este es un requisito de calificacion, cuya finalidad des que el personal clave tenga la habilidad para prestar el servicio.		
2022-08-29	2022-08-31	2022-08-31 23:31:31.0		
	ley 30225	ley 30225		
- La experiencia solicitada de dos años es relativamente excesse, y solicitamos que se definimiya a 12 meses Se solicita que sea wilida las experiencias como residente, supenvisor, responsable, encargado de sevicios similitates como mantenimientos y/o trabajos para centrales hidroeléctricas	OBSERVACION N° 3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicio de control de volumen y caudies de agua de obras hidraliciaes en empresas publicas y/o privadas que teropan la finalidad de regular el recurso hidrico cualquiera sea su fin y/o Servicio de vortor de laquans en empresas publicas y/o privadas que tengan la finalidad de regular el recurso hidrico cualquiera sea su fin. Servicio de hidrico cualquiera sea su fin. Servicio de mantenimiento y/o construcción obras civiles relacionados al área hidralica. Servicios de considerar en servicios similares: Servicios Guardanía en la Garita de control en mejoramiento del sisterma de agua potable y saneamiento en empresas privadas y Publicas.	OBSERVACION N° 2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: La experiencia mínima de 2 años como residente o supenvisor o responsable de control de volúmenes y caudales de agua de obras hidráulica. De empresas publicas y/o privadas que tengan la minalda de regular el recurso hidro cualquiera sea su lín y/o residente o responsable o supenvisor de monitoreo de vigilancia de control de lagunas en empresas en empresas publicas y/o que tengan la finalidad de regular el recurso hidro cualquiera sea su fin. y/o residente más supenvisor privadas o responsable en bras cuales con no mayor de cinco años con no mayor de cinco años similares. Senvicios de control mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en empresas privadas y Públicas.		
59	28	58		
3.2, C.3	۵	N		
е	ن د د	6.0		
specífico	specific o	;specifico		
Observación Específico	Observación Específico	Observación Específico		
ID INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVIR HMS S.R.L.	SERVIR HMS S.R.L.		
20448531083	20601255473	20601255473		
4	LO.	φ		

